DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 23764 / 2017

Asunción, 20 de setiembre de 2017

Señora
GRACIELA PEREZ DE ZUNINI
Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil - Presidencia de la República
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 334066
Descripción: Provisión de Servicio de Internet de Contingencia para el Palacio de Gobierno.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la convocante que existe una discrepancia entre el formulario de oferta y las especificaciones técnicas del pliego con relación al plazo del servicio.

2. Consultamos si se ha analizado la capacidad técnica del oferente pues no se menciona en el informe de evaluación, como también si se ha realizado o no la corrección de errores aritméticos de la oferta presentada.

3. Se verifica que se ha analizado la autorización del fabricante no siendo un requisito exigido en el pliego.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V°B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC